

# CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADSL PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA SETSI PARA LA EXTENSIÓN DE LA BANDA ANCHA EN ZONAS RURALES Y AISLADAS

## 1. OBJETO

Constituye el objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los términos y condiciones particulares de prestación del Servicio Línea ADSL o Kit ADSL para los usuarios beneficiarios finales del programa de ayudas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones para la Sociedad de la Información (SETSI).

A los efectos de lo dispuesto en las presentes Condiciones Particulares, se considerará como usuario beneficiario final del programa de ayudas de la SETSI a toda aquella persona física o jurídica que con anterioridad a la adscripción a las presentes Condiciones Particulares, no pudiera disponer de Servicio ADSL como consecuencia de la ubicación de su domicilio o dependencia en alguna zona rural o aislada incluida como tal en la siguiente página web: <http://www.mityc.es/bandaancho>

La utilización del SERVICIO se encuentra sometida a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones puestos en conocimiento del CLIENTE por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, y con carácter general a las Condiciones Generales del Servicio Línea ADSL y Kit ADSL, en la modalidad contratada, y que se encuentren publicadas a tal efecto en la URL: <http://www.telefonica.net/contratos/portada.cfm>

Las citadas Condiciones Generales del Servicio ADSL, completan lo previsto en estas Condiciones Particulares, prevaleciendo el contenido de las presentes Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales de prestación del Servicio ADSL.

## 2. DESCRIPCIÓN

EL CLIENTE que disponga del Servicio ADSL como consecuencia de su condición de usuario beneficiario final del programa de ayudas para la extensión de la banda ancha para zonas rurales y aisladas, disfrutará del Servicio ADSL bajo las siguientes condiciones específicas:

### 2.1.- Ámbito de cobertura.

EL SERVICIO se prestará exclusivamente para las conexiones para las que exista disponibilidad técnica que se encuentren incluidas dentro del ámbito de cobertura del programa de extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.. Se puede consultar si una línea concreta dispone de cobertura de este servicio en la página: <http://www.telefonicaonline.com/>

### 2.2. Velocidad de conexión y facturación.

EL CLIENTE podrá contratar exclusivamente las siguientes modalidades de conexión y con arreglo a los precios específicos reseñados en el Anexo I:

	Velocidad en sentido red-usuario	Velocidad en sentido usuario – red
Línea o Kit ADSL 512	512 Kbit/s	128 Kbit/s
Línea ADSL 1 Mb	1.000 Kbit/s	320 Kbit/s
Línea ADSL 2 Mb	2.000 Kbit/s	320 Kbit/s
Línea ADSL 4 Mb	4.000 Kbit/s	512 Kbit/s

Las modalidades descritas se comercializarán exclusivamente en régimen de Tarifa Plana 24 horas, por lo que EL CLIENTE a cambio de la cuota mensual podrá disfrutar del SERVICIO sin límite alguno de consumo en cuanto a la duración de la conexión o al volumen de datos que genere EL CLIENTE por el uso del Servicio.

EL SERVICIO no podrá contratarse bajo cualquier opción particular de facturación del Servicio ADSL diferente a la Tarifa Plana 24 horas.

#### 2.3.- Tipo de línea telefónica e instalación.

EL SERVICIO se prestará exclusivamente para líneas telefónicas asociadas a la prestación del Servicio Telefónico Básico (STB) por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, no pudiéndose contratar el Servicio para accesos básicos asociados a la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

#### 2.4.- Mantenimiento.

EL CLIENTE no dispondrá de ningún servicio específico de mantenimiento que implique desplazamiento al domicilio del CLIENTE.

#### 2.5.- Incompatibilidad de Servicios.

EL CLIENTE no podrá contratar a partir del acceso de banda ancha que disponga en virtud de las presentes Condiciones Particulares los Servicios prestados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA que figuren como incompatibles con EL SERVICIO y que, en cada momento, se incluyan en la dirección <http://www.telefonicaonline.com/>

### 3. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El acuerdo entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y EL CLIENTE tendrá una duración inicial de un año renovándose tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta de forma expresa lo contrario con un plazo de preaviso de treinta días a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prorrogas.

En cualquier caso, las condiciones de prestación del SERVICIO estarán supeditadas a la vigencia efectiva del plan de la SETSI por el que se establecen las condiciones de participación en el programa de extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas.

En particular, serán condiciones automáticas de terminación del contrato, las siguientes:

- a) Pérdida, por cualquier causa, de la condición de usuario beneficiario final del programa de extensión de la banda ancha en zonas rurales y aisladas
- b) En caso de cambio de domicilio fuera del ámbito establecido en la condición 2.1. de las presentes Condiciones Particulares.

## ANEXO I DE PRECIOS

	<b>Cuota de alta</b>	<b>Cuota de abono</b>
<b>Línea o Kit ADSL 512</b>	39,00 €	39,00 €/mes
<b>Línea ADSL 1 Mb</b>	39,00 €	74,98 €/mes
<b>Línea ADSL 2 Mb</b>	39,00 €	120,00 €/mes
<b>Línea ADSL 4 Mb</b>	39,00 €	150,57 €/mes

### OBSERVACIONES

- Estos precios no incluyen IVA (Actualmente 16%) o impuesto indirecto aplicable.
- La cuota de alta incluye el precio correspondiente a la activación del SERVICIO.
- Los precios de los Módem, las cuotas de cableado interno y microfiltros, así como las distintas Opciones Adicionales al SERVICIO serán facturados conforme a la oferta que en cada momento figure en la página de precios de este servicio accesible desde la correspondiente ficha del producto.

**Precios vigentes a 17 de diciembre de 2005**